117

Buenos Aires, 18 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 157/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en comodato, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la mencionada Defensoría del Público.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, corresponde imprimir a este

procedimiento de selección el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que luce agregado en las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado a contratación en ciernes.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Contratación Directa, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) aparatado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32/2013, tendiente a la contratación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en

comodato, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo se adjunta a la presente y que regirá la contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones, publicidad y difusión establecidas en el Artículo 71 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 117

Lic. María CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

117

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

Artículo 1.- OBJETO DEL LLAMADO: Instalación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en comodato, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

a) El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado).

b) La Resolución N° 32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios).

c) La Resolución DPSCA N° 36/2015 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 19/2017.

d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

e) La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.

f) Las muestras que se hubieran acompañado.

g) La adjudicación.

h) Texto de la Orden de Compra o Contrato.

Artículo 3.- PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 4.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no podrá adjudicar al proveedor que no tuviere vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los efectos de obtener la inscripción al mencionado Sistema de Información de Proveedores, el oferente deberán realizar el procedimiento detallado en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO", Anexo a la Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en **www.comprar.gob.ar.**

Artículo 5.- OFERENTES INSCRIPTOS. Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de

ANEXO

inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos según cada caso y de acuerdo a los previsto en la Disposición ONC N° 64/2016.

Artículo 6.- ANTICORRUPCION. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Artículo 7.- SIMULACION DE COMPETENCIA. Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica. Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

Artículo 8.- CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.
Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba.
La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Artículo 9.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones y notificaciones que se cursen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, más los medios mencionados en el Artículo 74 del Reglamento, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su

presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, conforme lo indicado ut supra.
Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.
Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.
En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.
Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad de contrataciones.
Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 TO 1991" en lo pertinente.

Artículo 10.- CORREO ELECTRÓNICO: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico. Para el caso de que el interesado no constituya domicilio electrónico, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Artículo 11.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del pliego único de bases y condiciones particulares, en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo podrán retirarlos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o bien descargarlos del aludido sitio de Internet. En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su

responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 12.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o al mail institucional compras@defensadelpublico.gob.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Artículo 13.- LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DE LA ALARMA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: la sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, sita en Alsina 1470 y el EDIFICIO ANEXO, sito en San José 278, Unidad funcional N° 3, ambos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 14.- VISITA OBLIGATORIA. Previo a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a los edificios en donde se realizarán las tareas y los servicios solicitados. La misma se coordinará con el Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales a través del teléfono 3754-1600 int. 168. Luego de las visitas, la precitada dependencia, expedirá la correspondiente constancia cuya copia deberá ser presentada con la documentación a presentar por el oferente.

Artículo 15.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.
Las circulares aclaratorias serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y las circulares modificatorias con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 16.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. La contratación tendrá una vigencia de DOCE (12) meses con opción a prórroga, contados a partir de la conformidad con las instalaciones, prestada por el Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales

Artículo 17.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite

ANEXO

las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante. Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo 18.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Artículo 19.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual sita en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, **en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:**

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
EXPEDIENTE Nº
CONTRATACIÓN DIRECTA N°
APERTURA DIA Y HORA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
CUIT N°

1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
f) Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales o la calidad del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, pero asimismo deberá especificar la que ofrece.

ANEXO

g) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.

h) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el **formulario oficial** que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. **En la cotización se deberá consignar:**

I. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

II. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

III. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo concepto, incluidos los impuestos que correspondieren.

El flete, la descarga y la estiba en depósitos correrán por cuenta del adjudicatario.

2. Deberán estar acompañadas por la siguiente documentación e información:

a) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo registrado en el SIPRO.

b) Presentación de Declaración Jurada de Domicilio especial: a todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

d) Presentación de Declaración Jurada que el suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el art. 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e) Presentación de declaración jurada informando correo electrónico en los términos del art. 33 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

f) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

g) Presentación de la constancia de visita obligatoria expedida por el Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales de esta Defensoría el Público.

h) Los oferentes deberán entregar folletos y/o catálogos con la descripción técnica detallada de los equipos y servicios cotizados.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

117

ANEXO

i) Los oferentes deberán presentar un listado de antecedentes en el rubro licitado en los últimos DOS (2) años.

j) Certificado Fiscal para Contratar vigente o, en su defecto, constancia de su solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, para el caso que la oferta supere el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). Es obligación del oferente comunicar a la Defensoría del Público la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la AFIP dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

k) Los oferentes incorporados en el SIPRO, cuya información se encuentre desactualizada, deberán realizar el procedimiento detallado en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO", Anexo a la Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a fin de obtener o regularizar su inscripción.

l) **Los oferentes que fueran personas humanas deberán adjuntar copia autenticada o copia fiel del documento Nacional de Identidad (DNI).**

m) **Los oferentes que fueran personas jurídicas deberán adjuntar copia autenticada o copia fiel:**

   a. **Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan su creación.**

   b. **Documentación que acredite la personería del apoderado o mandatario que actúe en representación de la persona jurídica respectiva (mandato, acta de asamblea, acta de Directorio, acta de Socios, Acta de Asociados, etc., en el que se lo designe como representante respectivo).**

Se tendrán por no presentadas las aportaciones documentales en fotocopia. En tal sentido los oferentes podrán: presentar original y copia de la documentación requerida para que previo cotejo, sea autenticada por la autoridad administrativa o bien, copias certificadas por escribano/a público/a.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. Por tal motivo, NO RESULTA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES JUNTO CON LA OFERTA.

Artículo 20.- FORMA DE COTIZACIÓN. Para el renglón Nº 1 – Provisión en comodato e Instalación de Sistema de Alarmas- se cotizará el valor de lo solicitado. La propuesta económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. **Para el renglón Nº 2 – Servicio de Monitoreo y Mantenimiento-** el oferente deberá cotizar el servicio en forma mensual. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. En todos los casos, dentro del precio cotizado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la empresa adjudicataria, incluyendo reparación y/o mantenimiento en general. **LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR AMBOS**

ANEXO

RENGLONES, SIENDO DESESTIMADA LA OFERTA QUE ASÍ NO LO HICIERE. En el aspecto económico, las mismas se evaluarán integralmente y de manera conjunta como una sola unidad considerando la suma total del contrato, la proporcionalidad entre el costo de los equipos y/o su instalación y el abono mensual y en ese marco se evaluará de igual manera el tipo de prestaciones ofrecidas.

Artículo 21.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 22.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Para los casos en que correspondiere su presentación conforme Resolución AFIP N° 1814/2005, los interesados en participar en procedimientos de selección deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente o presentar constancia de solicitud del mismo ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el supuesto que no se encontrara vigente.
Es obligación del oferente comunicar a la Defensoría del Público la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la AFIP dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Artículo 23.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL: La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá pedir a los oferentes en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilará a incumplimiento de requisito esencial, siendo desestimada sin más trámite.

Artículo 24.- DATOS IMPOSITIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.
La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG Nº830 AFIP, de IVA por la RG Nº18 AFIP y de retención de SUSS por la RG Nº1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el SIPRO.

Artículo 25.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

1117

ANEXO

Artículo 26.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes, según se determine en cada procedimiento de selección en particular.

Artículo 27.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Artículo 28.- OFERTAS VARIANTES. Se aceptarán ofertas variantes.. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Artículo 29.- APERTURA DE OFERTAS. El Departamento de COMPRAS Y CONTRATACIONES establecerá el lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas, al momento de efectuar la publicación del correspondiente llamado En la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.
En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

Artículo 30.- MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización deberá ser en moneda nacional.

Artículo 31.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Artículo 32.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

ANEXO

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

f) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y artículos 29 y 30 del Reglamento al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil ó no serio.

l) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento.

m) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 85 del Reglamento.

n) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

Artículo 33.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

1117

ANEXO

Artículo 34.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA. Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego de bases y condiciones particulares, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Artículo 35.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Artículo 36.- ERRORES DE COTIZACIÓN. Si el total cotizado para el renglón no respondiera al precio unitario correspondiente, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta.

Artículo 37.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Artículo 38.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los proponentes que por escrito y que dentro del término común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de CINCO MIL (5000) PESOS, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de la puja verbal y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Artículo 39.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. El Departamento de Compras y Contrataciones tomará en cuenta los parámetros de evaluación indicados en el artículo anterior y demás requisitos de admisibilidad requeridos en el presente Pliego.
Al efecto, emitirá una recomendación sobre la oferta más conveniente y elevará dicho informe a la autoridad competente para concluir el procedimiento de selección.

Artículo 40.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Artículo 41.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de *todos* los renglones, por razones operativas, será a un único proveedor. La misma será notificada al adjudicatario y al resto

de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 42.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:
El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Información de cuenta bancaria. Deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, los cuales podrán consultarse en el siguiente link:
http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/
Dado que los pagos se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir el/los pago/s a los que resulte acreedor.
b) Alta de Beneficiario. Dentro de las 72 hs. de notificado del acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta Defensoría el formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (anexo II), o si ya se encontrare inscripto el CODIGO DE BENEFICIARIO, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:
http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm
La no presentación en el plazo fijado dará derecho a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a dejar sin efecto la adjudicación, y proseguir en adjudicar al siguiente en orden de mérito, previa intimación por parte del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
c) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en las especificaciones técnicas.

Artículo 43.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.
Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, el Organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

Artículo 44.- GARANTÍAS. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el art. 162 inciso g) del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ANEXO

Artículo 45.- PLAZO DE ENTREGA. La instalación del Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de la notificación de la Orden de Compra. Los servicios de monitoreo y mantenimiento del sistema deberán encontrarse operativos a partir del día siguiente de prestada la conformidad de la instalación del Renglón N° 1 por el Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales.

Artículo 46.- RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.
A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:
a) En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.
b) En el caso en que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.
c) En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
d) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d) si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.
En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.
Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo

de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.
En el caso en que los elementos sean rechazados se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 162 del reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios.

Artículo 47. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.
La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr, para el caso del Renglón N° 1, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento de dicho período. En el caso del renglón N° 2 comenzará a contar a partir del primer día del mes siguiente al de prestación del servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 48. FACTURACIÓN. Las facturas (conformadas por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones, presentados en original en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 14 hs.

Artículo 49. PLAZO DE PAGO. Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- Para el renglón N° 1 referente a la Provisión e Instalación de Sistemas de Alarmas se realizará un pago único, una vez finalizada la provisión e instalación de los equipos y emitida la conformidad del servicio prestado, dentro de los 30 días siguientes.
- Para el renglón N° 2 referente al Servicio de Monitoreo y Mantenimiento se realizará en doce (12) pagos mensuales, computados a mes vencido, una vez emitida la conformidad del servicio prestado, dentro de los 30 días siguientes.

Artículo 50. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante.
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 51. PENALIDADES, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones

que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea, conforme lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 52. MORA EN EL CUMPLIMIENTO. En el caso mora en la entrega se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
Asimismo, en el supuesto en que la contratista solicite una prórroga en el plazo de cumplimiento y esta fuera concedida, también se aplicará la multa referida en el párrafo anterior.

Artículo 53. AFECTACIÓN DE MULTAS: Las multas o cargos que se formulen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:
a) El oferente, adjudicatario o co-contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
b) Cuando el oferente, adjudicatario o co-contratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del organismo contratante.
c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente contragarantía en su caso.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

117

ANEXO

Buenos Aires,

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

a) El suscripto posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:
DNI/CUIT:
FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDADES:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL (si correspondiere):
PROFESIÓN (si correspondiere):
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:
CORREO ELECTRÓNICO:

b) El suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.
c) La oferta presentada por el suscripto cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como OFERTA NACIONAL de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo atentamente

FIRMA:.....
ACLARACIÓN: .....

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

117

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO.** Instalación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en comodato, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

2. **DESCRIPCIÓN, LUGAR Y ALCANCE.**
RENGLÓN 1: Instalación y provisión en comodato de los equipos y sensores necesarios para el sistema de alarma monitoreada en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, sito en Adolfo Alsina 1470 y en el EDIFICIO ANEXO, sito en San José 278 Unidad Funcional N° 3, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Los equipos a proveer en comodato deberán ser nuevos. Se detalla a continuación el equipamiento a proveer para cada domicilio:

SEDE CENTRAL: Alsina 1470

- 1 (un) panel de control o central, con batería con autonomía suficiente para alimentación eléctrica de todo el sistema
- 1 (un) módulo de transmisión GPRS
- 2 (dos) teclados (1 para terraza y otro para 2° piso)
- 1 (una) sirena interna psicoacústica
- 4 (cuatro) sensores de movimiento y rotura de vidrios (1 en terraza y 3 en 2° piso)
- 1 (un) sensor magnético para puerta (en terraza)
- 2 (dos) carteles indicativos de alarma (1 en fachada y 1 en terraza)

EDIFICIO ANEXO: San José 278

- 1 (un) panel de control o central, con batería con autonomía suficiente para alimentación eléctrica de todo el sistema
- 1 (un) módulo de transmisión GPRS
- 1 (un) teclado
- 1 (una) sirena interna psicoacústica
- 1 (un) sensor de movimiento y rotura de vidrios
- 1 (un) sensor magnético para puerta
- 1 (un) detector de humo
- 1 (un) cartel indicativo de alarma (en fachada)

La instalación y provisión en comodato del sistema de alarma deberá incluir el cableado utilizando ducto cable canal, de modo de garantizar una prolija terminación. Al finalizar la instalación, el proveedor que la realice deberá efectuar la limpieza del lugar y retirar cualquier sobrante, de modo que el lugar quede en perfectas condiciones.

RENGLÓN 2: Servicio mensual de alarma monitoreada y el mantenimiento de los equipos y sensores instalados, según renglón 1.
Se requiere un Servicio de Alarma monitoreada que conste de un detector de humo, sensores magnéticos y sensores de movimiento que actúen ya sea ante ingresos no autorizados, en caso de rotura de vidrios o de principio de incendio en los domicilios

citados. Deberá incluir la posibilidad de disparo de alarma silenciosa como así también de monitoreo anti sabotaje.
El sistema deberá estar conectado permanentemente con la central receptora de alarmas del oferente, con servicio durante las 24 hs del día, los 365 días del año.
El servicio de monitoreo implica que ante un evento el dispositivo envíe una señal a la central de monitoreo del oferente, y que éste al recibir la señal de alarma comunique el evento a la nómina de contactos que esta DEFENSORÍA le indique. Asimismo, dará aviso a los organismos de seguridad y atención de emergencias correspondientes y realizará el seguimiento del evento hasta que el mismo se encuentre controlado.
Si se debieran realizar reparaciones, éstas se ejecutarán dentro de las 24 hs de recibido el pedido de reparación por cualquier vía. El costo de las mismas estará incluido dentro del abono correspondiente al servicio mensual de monitoreo y mantenimiento. La prestación incluirá la atención dentro de las 24 hs de toda llamada de emergencia originada en fallas o desperfectos de cualquier índole en la instalación.

3. **VISITAS.** Previo a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a los edificios donde se realizarán las tareas y los servicios solicitados. La misma se coordinará con el Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales a través del teléfono 3754-1600 int. 168. Luego de las visitas, la precitada dependencia, expedirá la correspondiente constancia cuya copia deberá ser presentada con la documentación a presentar por el oferente.

4. **FOLLETOS.** Los oferentes deberán entregar folletos y/o catálogos con la descripción técnica detallada de los equipos y servicios cotizados.

5. **ANTECEDENTES.** Los oferentes deberán presentar un listado de antecedentes en el rubro licitado en los últimos DOS (2) años.

6. **PLAZO DE ENTREGA. Renglón 1:** La instalación deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de la notificación de la Orden de Compra. **Renglón 2:** Deberá encontrarse operativo a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación del Renglón 1.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

117 - 2017

ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACIÓN: CONTRATACION DIRECTA Nº

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle..... N°..... Localidad..... Teléfono..... Fax..... E-MAIL..... CUIT N° ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

[redacted]				
1	1	Instalación y provisión en comodato de los equipos del sistema de alarma.		
2	12	Servicios mensuales de alarma monitoreada y mantenimiento.		
[redacted]				
TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: PESOS				

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI ___ NO ___ Página _____
Indicar la propuesta de VARIANTES: SI ___ NO ___ Página _____

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____